



EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER JUAN RICO, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Crevillent, -----

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaria, se tramita **ACTA INICIAL DE EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA RECTIFICACION DE CATASTRO Y DESCRIPCION DE FINCA**, con el fin de rectificar la cabida de las siguientes fincas:-----

1.- RÚSTICA.- Trozo de terreno, sito en el partido conocido como "Lobera" o "San Antonio de La Florida", en el término municipal de Crevillent, provincia de Alicante.-----

EXTENSIÓN SUPERFICIAL.- Según título anterior, la finca tiene una extensión superficial de tres mil ciento sesenta y ún metros cuadrados (3.161 m²).-----

No obstante, según reciente medición y levantamiento topográfico que se incorpora a la matriz, la finca tiene una **extensión superficial real** de mil ochocientos cuarenta y siete metros con treinta y siete decímetros cuadrados (1.847,37 m²). En su interior se

ubican una serie de edificaciones que serán objeto de declaración de obra nueva una vez concluido el presente expediente, en documento posterior, ya que a los presentes efectos interesa únicamente adecuar la superficie catastral y registral del terreno a la realidad física y material.-----

LINDEROS.- Los linderos de la finca son los siguientes: **al Norte**, con otra finca de Don Antonio Francisco Penalva Adsuar, actualmente, el requirente, Don Isaac Penalva Poveda; **al Sur**, con finca de Don Rafael Penalva Adsuar; **al Este**, con finca de Don Antonio Botella, actualmente, con la parcela 62, catastrada a nombre de Don Antonio Francisco Penalva Adsuar y Doña Isabel Noguera Mas y Ayuntamiento de Crevillent; **y al Oeste**, con Don Joaquín Martínez Juan, actualmente, parcela 9.011, que se corresponde con camino, catastrado a nombre del Ayuntamiento de Crevillent. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- La finca descrita se extiende sobre las siguientes parcelas catastrales:-----

-000601600XH93E0001PD.-----

-03059A055000640000IW.-----

-03059A055000610000IZ.-----

-03059A055000620000IU.-----

-03059A055000620001OI.-----

INSCRIPCIÓN.- La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche, al tomo 270, folio 240-vuelto, libro 146, **finca registral 7.707**.-----

2.- RÚSTICA.- Trozo de terreno, sito en el partido conocido

como “**Lobera**” o “**San Antonio de La Florida**”, en el término municipal de Crevillent, provincia de Alicante.-----

EXTENSIÓN SUPERFICIAL.- Según título anterior, la finca tiene una extensión superficial de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados (556 m²). -----

No obstante, según reciente medición y levantamiento topográfico que se incorpora a la matriz, la finca tiene una **extensión superficial real** de trescientos dos metros con veintiocho decímetros cuadrados (302,28 m²). -----

LINDEROS.- Los linderos de la finca son los siguientes: **al Norte**, con finca de Don Manuel Penalva Adsuar, actualmente, el requirente, Don Isaac Penalva Poveda; **al Sur**, con otra finca de Don Antonio Francisco Penalva Adsuar, actualmente, el requirente, Don Isaac Penalva Poveda; **al Este**, con finca de Don Antonio Botella, actualmente, con la parcela 62, catastrada a nombre de Don Antonio Francisco Penalva Adsuar y Doña Isabel Noguera Mas y Ayuntamiento de Crevillent; **y al Oeste**, con Don Antonio Adsuar Soriano, actualmente, parcela 9.011, que se corresponde con camino, catastrado a nombre del Ayuntamiento de Crevillent.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- La finca descrita se extiende

sobre las siguientes parcelas catastrales:-----

-000601600XH93E0001PD.-----

-03059A055000640000IW.-----

-03059A055000610000IZ.-----

-03059A055000620000IU.-----

-03059A055000620001OI.-----

INSCRIPCIÓN.- La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche, al tomo 847, folio 241, libro 292, finca registral 21.759.-----

3.- RÚSTICA.- Trozo de terreno, sito en el partido conocido como "Lobera" o "San Antonio de La Florida", en el término municipal de Crevillent, provincia de Alicante.-----

EXTENSIÓN SUPERFICIAL.- Según título anterior, la finca tiene una extensión superficial de tres mil setecientos diecisiete metros cuadrados (3.717 m²).-----

No obstante, según reciente medición y levantamiento topográfico que se incorpora a la matriz, la finca tiene una extensión superficial de dos mil sesenta y tres metros con noventa decímetros cuadrados (2.063,90 m²).-----

LINDEROS.- Los linderos de la finca son los siguientes: **al Norte**, con finca de Don Francisco Rafael Penalva Adsuar; **al Sur**, con finca de Don Antonio Francisco Penalva Adsuar, actualmente, el requirente, Don Isaac Penalva Poveda; **al Este**, con finca de Don Antonio Botella, actualmente, con la parcela 62, catastrada a nombre de Don Antonio Francisco Penalva Adsuar y Doña Isabel Noguera

Mas y Ayuntamiento de Crevillent; y al Oeste, con finca Don Joaquín Martínez Juan, actualmente, parcela 9.011, que se corresponde con camino, catastrado a nombre del Ayuntamiento de Crevillent.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- La finca descrita se extiende sobre las siguientes parcelas catastrales: -----

-000601600XH93E0001PD. -----

-03059A055000640000IW.-----

-03059A055000610000IZ.-----

-03059A055000620000IU. -----

-03059A055000620001OI.-----

INSCRIPCIÓN.- La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche, al tomo 1.230, folio 121, libro 378, **finca registral 29.143.**-----

DATOS COMUNES A LAS TRES FINCAS RESEÑADAS.- Las **fincas número 1 y 2** pertenecen al requirente, con carácter privativo, por compra a los cónyuges Don Antonio Francisco Penalva Adsuar y Doña Isabel Noguera Mas y la **finca número 3** pertenece al requirente, también con carácter privativo, por compra a los cónyuges Don Manuel Penalva Adsuar y Doña Trinidad Asunción Ferrández Sánchez, formalizadas dichas compraventas en virtud de

escritura autorizada por mí, en el día de la fecha, al número anterior de protocolo.-----

Podrán los interesados comparecer en mi Notaria, sita en Crevillent, provincia de Alicante, calle Virgen del Pilar, número 2, entresuelo 4, **DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES**, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Crevillent, a 18 de marzo de 2.021.

